



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 1100140030022023-00837

Conforme a la documental que obra a Nos. 04 - 06 del cuaderno principal, se DISPONE:

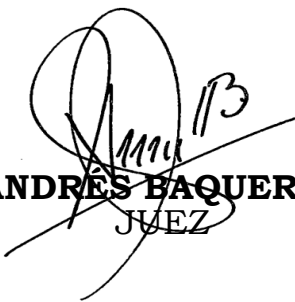
1. **TENER POR NOTIFICADO** al demandado **LUQUE OSPINA PROYECTOS S.A.S.** del mandamiento de pago proferido en su contra, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

Lo anterior de acuerdo con los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023 que resolvieron suspender los términos judiciales desde el 14 hasta el 22 de septiembre de 2023, a resultas del ataque cibernético dirigido por esas fechas contra las plataformas digitales de la Rama Judicial.

2. Se reconoce personería al abogado **EZEQUIEL RAMOS BARRIOS** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder allegado. (Art. 74 y s.s. del C.G.P.).
3. **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito planteadas por la pasiva (No. 05 Cd. 01), tal como lo previene el inciso 1° del artículo 443 del C.G.P.

4. Una vez vencido el término aquí indicado, la Secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
025 hoy 24 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario